RESOLUCIÓN Nº 466/2.024.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 394/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 10/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS SAECA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2022 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL IPTA" – CON ID N° 416102, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 10 de octubre de 2.024.-

VISTO: Las observaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNC N° 7094/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, relacionada con la comunicación de Adenda para la ampliación de monto del Contrato N° 10/2022, suscripto con la firma **DATA SYSTEMS SAECA**, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2022 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL IPTA" – CON ID N° 416102, y;

CONSIDERANDO: ***Que***, a través de la nota DNC N° 7094/2024, el encargado de la revisión de la Adenda remitida por el IPTA, solicita analizar la pertinencia de otro artículo del mismo cuerpo normativo, que permita la ejecución de lo solicitado.

Que, al respecto, el Artículo 55 "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES", de la Ley N° 2051/03, al respecto establece: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: … b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;…"

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, señala: "Interés Público. Artículo 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato".

Que, por Memorándum N° 82 de fecha 7 de octubre del corriente, la Dirección de Contrataciones, menciona los argumentos que hacen aplicable lo dispuesto en el artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado conforme Dictamen Jurídico DAJ Nº 131/2024, expresando … *es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica que están dadas las condiciones para realizar la modificación contractual conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Articulo 56 y Articulo 57, en consecuencia se recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

RESOLUCIÓN Nº 466/2.024.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 394/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 10/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS SAECA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2022 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DEL IPTA" – CON ID N° 416102, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- ***MODIFICAR,*** unilateralmente por razones de orden público la vigencia y monto del Contrato N° 10/2022, suscripta por la institución con la firma **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**, con RUC: 80013889-9, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2022 para la Contratación "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORAS DEL IPTA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MÁXIMOS ID 416.102, en los siguientes términos:

a. Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

b. Ampliación del Monto por la suma de GUARANÍES VEINTISÉIS MILLONES (G. 26.000.000).

Artículo 2º.- ***DISPONER***, la validez de la Adenda 1/2024 al Contrato 10/2022, suscripta en fecha 30 de agosto de 2024, en todos sus términos, ratificando su contenido a los efectos de la comunicación de la misma ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º.- ***ENCOMENDAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 4º.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplida archivar.

EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Firmado digitalmente por EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Fecha: 2024.10.10 16:06:47 -03'00'

Presidente – IPTA

SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Firmado digitalmente por SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Fecha: 2024.10.10 17:51:09 -03'00'

Secretaria General